	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 012  
(07 DE JULIO DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS ARTICULADOS EN CICLOS PROPEDÉUTICOS DE TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO DE AGRONEGOCIOS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.


Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)


 @Infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, el Ministerio de Educación Nacional, por medio del Decreto 0529 de 2024 modificó parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, incluyendo la modificación transitoria del lugar de desarrollo de programas para su oferta y desarrollo en municipios clasificados en las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, según la categorización prevista en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, así como para su oferta y desarrollo en áreas no municipalizadas o territorios indígenas.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 022 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios articulado por ciclos propedéuticos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010072 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Gestión de Agronegocios, y para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga..

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" ha realizado los trámites pertinentes con el Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Santa Cruz de Mompox y la Universidad del Magdalena para consolidar oferta académica en el municipio de Santa Cruz de Mompox.

Que, la Vicerrectoría Académica elaboró la justificación para la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Gestión de Agronegocios desde un análisis de la demanda de los programas, la pertinencia social para la región y la capacidad para soportar los nuevos cupos a ofrecer.


Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación<sup>1</sup> el municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, identificado con código: 216813468, se encuentra ubicado en la sexta categoría para la vigencia 2025.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No. 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

- "Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:*
- a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)*
  - d. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente.*

<sup>1</sup> <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-districtos-y-municipios>



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**PARÁGRAFO:** El Centro de Atención Tutorial de los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios en la modalidad a distancia será la Sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" ubicada en el municipio de Aracataca.

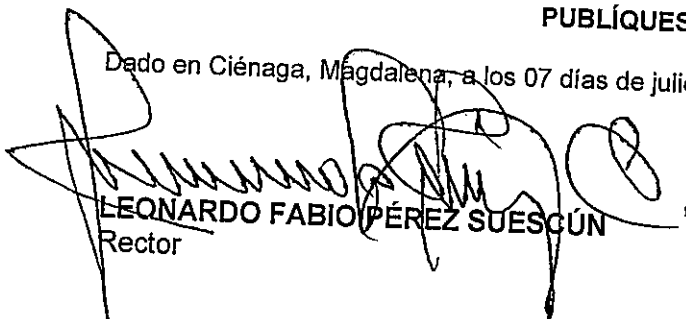
**ARTICULO TERCERO:** El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para el municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar en el marco de la aprobación de la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios y 120 en el marco de la modificación de la modalidad a distancia en el municipio de Aracataca, Magdalena de los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

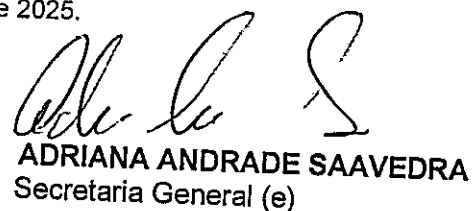
**ARTICULO CUARTO:** Aprobar la presentación del trámite de modificación transitoria de lugar de desarrollo y adición de la modalidad a distancia para los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Ciénaga, Magdalena, a los 07 días de julio de 2025.

  
**LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN**  
 Rector

  
**ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA**  
 Secretaria General (e)



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)  
 @infotephvg